

Ambito territorial	Modalidad A	Modalidad B	Ambito territorial	Modalidad A	Modalidad B
	P ^o Comb.	P ^o Comb.		P ^o Comb.	P ^o Comb.
45 TOLEDO			50 ZARAGOZA		
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS		8,06	1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	23,49	1,80
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS		10,78	2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	17,13	0,96
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS		12,23	3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	24,37	1,80
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS		9,32	4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	19,30	1,80
5 MONTES DE NAVAHERMOSA TODOS LOS TERMINOS		10,08	5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	14,35	0,96
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS		14,85	6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	27,76	1,69
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS		14,47	7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	12,86	0,96
46 VALENCIA			14801 RESOLUCION de 24 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 21, 22, 23 y 24 de junio de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 21 de junio de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.		
1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	24,02		En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 21, 22, 23 y 24 de junio de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:		
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	12,56		Día 21 de junio de 1992.		
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	5,88		Combinación ganadora: 32, 29, 21, 37, 43, 39. Número complementario: 44. Número del reintegro: 2.		
4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS	24,02		Día 22 de junio de 1992.		
5 HOYA DE BUÑOL TODOS LOS TERMINOS	6,88		Combinación ganadora: 10, 32, 35, 2, 12, 23. Número complementario: 29.		
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	3,85		Día 23 de junio de 1992.		
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	3,90		Combinación ganadora: 23, 47, 6, 8, 24, 31. Número complementario: 30.		
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	7,57		Día 24 de junio de 1992.		
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	4,75		Combinación ganadora: 39, 43, 46, 42, 22, 18. Número complementario: 20.		
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	12,75		Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 26/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 28 de junio de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.		
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	7,54		Madrid, 24 de junio de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.		
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	6,04		14802 CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre revisión de beneficios que habían sido concedidos anteriormente en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura, mediante la Resolución de 11 expedientes.		
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS	6,42		Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de fecha 23 de mayo de 1992, páginas 17703 a 17705, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:		
47 VALLADOLID			En el anexo, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en el expediente AL/439/AA, figura como desglose de la calificación anterior el «10 por 100» de subvención básica, debiendo figurar el «18 por 100». En la revisión de dicho expediente figura como subvención el «15 por 100», debiendo figurar el «23 por 100». En el expediente		
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS		1,57			
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS		2,65			
3 SUR TODOS LOS TERMINOS		2,65			
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS		2,65			
48 VIZCAYA					
1 VIZCAYA TODOS LOS TERMINOS		8,03			
49 ZAMORA					
1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS		1,94			
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS		1,94			
3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS		1,94			
4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS		1,94			
5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS		1,94			
6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS		1,94			

CO/645/AA, figura como titular del mismo «Cerámica Las Palomas, Sociedad Anónima», debiendo figurar «Cerámica Las Palomas, S. C. L.». En el expediente MA/234/AA, en la calificación anterior, dice: «... dos puestos de trabajo fijos y el equivalente.», y debe decir: «... dos puestos de trabajo fijos y uno equivalente.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

14803 *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, por la que se convoca concurso público para la realización de trabajos de investigación sobre temas de política territorial.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 5 de junio de 1992, páginas 19144 a 19147, a continuación se hacen constar las correspondientes rectificaciones:

En la página 19144, columna derecha, línea decimoquinta, donde dice: «dotación de 700.000 pesetas», debe decir: «dotación unitaria de 700.000 pesetas».

En la página 19145, columna izquierda, línea décima, donde dice: «tres investigadores», debe decir: «tres investigaciones». En las mismas página y columna, segundo párrafo del apartado c), donde dice: «para los grupos A, B y D», debe decir: «para los grupos A y B, a un año para el D», y en el apartado g), donde dice: «candidatos residentes en España», debe decir: «candidatos con domicilio fiscal en España». En la misma página, columna derecha, segundo párrafo, donde dice: «a), d), e), f), h) e i)», debe decir: a), d), e), f), g), h) e i); en el tercer párrafo, línea octava, donde dice: «1992-93», debe decir: «1992», y en el cuarto párrafo, línea séptima, donde dice: «por quienes ellos deleguen», debe decir: «por en quienes ellos deleguen».

En la página 19146, columna izquierda, undécimo párrafo, segunda línea, donde dice: «Jurado de Seguimiento», debe decir: «Jurado».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14804 *ORDEN de 22 de mayo de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación para el Debate del Sector Público», en anagrama FUNDESP, de Alcobendas (Madrid).*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas en la denominada «Fundación para el Debate del Sector Público», en anagrama FUNDESP, instituida y domiciliada en Alcobendas (Madrid), calle Marqués de la Valdavia, número 32.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por don José Gadeo Jiménez, el Ayuntamiento de Alcobendas y diversas personas físicas, en escritura pública otorgada en Alcobendas (Madrid), el día 19 de diciembre de 1991.

Segundo.—Tendrá como fin básico servir al interés general propiciando el desarrollo y mejora de la gestión en el sector público, mediante la promoción de la investigación, estudio, debate y difusión de los fines, objetivos, estilos de dirección, organización, procedimientos normativos, financiación, medios naturales, recursos humanos, coordinación y cooperación de las distintas Administraciones, Instituciones y Empresas públicas.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 1.000.000 de pesetas, depositado en Entidad bancaria.

Cuarto.—El Consejo del Patronato es el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Consejo constan en los artícu-

los 17 y 18 de los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Consejo del Patronato se encuentra constituido por don José Gadeo Jiménez, como Presidente; don Francisco Longo Martínez, como Vicepresidente; don Francisco Borrás Marimón, don José Luis Domínguez Garrido, don Jesús González Pueyo, don Ricardo Martín Rodríguez, don Miguel Sánchez Morón, don Miguel García-Moreno Teixeira y don Alvaro Casillas Pérez, como Vocales. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado,

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de financiación, promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación para el Debate del Sector Público» (FUNDESP), con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Marqués de la Valdavia, número 32.

2.º Aprobar los estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 19 de diciembre de 1991.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1992-1994 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 3 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

14805 *ORDEN de 12 de junio de 1992 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1992-93.*

El Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, estableció el vigente sistema de becas y ayudas al estudio del Estado, cuya obtención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos, unos de carácter económico y otros de carácter académico. Tienen los primeros a garantizar que reciban dichos beneficios quienes no dispongan de rentas familiares suficientes para afrontar los gastos de educación de sus miembros; los segundos tienen la finalidad de facilitar dichos beneficios a los alumnos que se han hecho acreedores a ellos por haber conseguido el aprovechamiento académico mínimo exigible.

En el curso 1989-90 se introdujo como novedad significativa la concesión de becas y ayudas al estudio por ciclos académicos para los alumnos universitarios. La evaluación de los resultados obtenidos con este nuevo sistema ha resultado muy positiva, habiéndose conseguido los objetivos perseguidos de una mayor garantía para los alumnos en la concesión de su beca, así como una mayor agilidad en la tramitación administrativa.

Teniendo en cuenta que la referida experiencia ha resultado positiva, en el pasado curso 1991-92, se amplió dicho sistema a los alumnos de los niveles de Enseñanzas Medias.